

## Vehículo mixto. Debe pagar Impuesto de circulación como turismo o como camiones?

Escrito por Concha - 06/10/2009 20:53

---

Os quiero plantear una duda sobre los vehículos mixtos adaptables. Mi empresa tiene una furgoneta berlingo, y el ayuntamiento está cobrando el impuesto de vehículos de tracción mecánica como si fuera un turismo, por los caballos fiscales. ¿Está así bien el impuesto, o lo tiene que cobrar como camión, por la carga útil?

Gracias

---

## Re: Vehículo mixto. Debe pagar Impuesto de circulación como turismo o como camiones?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 07/10/2009 11:57

---

Está correcto el Impuesto que estáis pagando.

Aunque el vehículo se matriculara como mixto adaptable tiene que pagar el Impuesto de Circulación correspondiente a Turismos según los caballos fiscales (C.V.F.)

Aunque sea un vehículo mixto adaptable no entraría dentro de la definición de Camión:

El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autoriza de no exceda de 3.500 kg.

Salu2!!

---

## Re: Vehículo mixto. Debe pagar Impuesto de circulación como turismo o como camiones?

Escrito por Antonio - 26/11/2009 16:04

---

Buenas,

Ante su pregunta, Concha, le digo que para poder pagar el impuesto por la carga útil en un VMA, la misma tendría que alcanzar 1000 kg, de no ser así, debe pagarse por los caballos fiscales.

Un saludo.

---

## Re: Vehículo mixto. Debe pagar Impuesto de circulación como turismo o como camiones?

Escrito por Antonio - 26/11/2009 17:18

---

Rectifico, según el REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, un vehículo mixto será considerado camión cuando tenga una carga útil de más de 525 kg. Si tiene menos será turismo a efectos del impuesto.

Para ver los importes resultantes, consultar REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 u ordenanza local en caso de haberla, que podrá subir en hasta 2 puntos el coeficiente ahí establecido.

Un saludo de nuevo.

=====